

CIRCULAR N° *01*

Mat.: Aclara el contenido del artículo 44 del Instructivo General 2025.

Rancagua, *29* ABR 2025

DE: MATÍAS ORELLANA CUELLAR
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

PARA: INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS

Estimadas(os),

Junto con saludarles, se emite la presente circular para efectos de aclarar el contenido del artículo 44 del Instructivo General 2025, a saber,

- 1) Organizaciones privadas sin fines de lucro (juntas de vecinos, clubes deportivos, fundaciones, etc):**
Solo pueden adjudicarse UN PROYECTO AL AÑO.

- 2) Instituciones Públicas (municipalidades, universidad pública, etc):**
Pueden adjudicarse como máximo UN PROYECTO POR FONDO CONCURSABLE al año. Para estos efectos los fondos concursables son los siguientes:
 1. *Deporte.*
 2. *Cultura.*
 3. *Seguridad Ciudadana.*
 4. *Medio Ambiente.*
 5. *Mascotas.*
 6. *Fondo de Inclusión Social*



MATÍAS ORELLANA CUELLAR
Jefe de División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional Región de O'Higgins

MOC/JSSR

Distribución:

1. Citada
2. DIDESOH